



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANUNCIO de 18 de octubre de 2023 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas al amparo del Decreto 146/2022, de 7 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación, y se aprueba la primera convocatoria relativa a proyectos en la temática del almacenamiento energético. (2023081531)

Mediante el Decreto 146/2022, de 7 diciembre, se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental realizados en colaboración público-privada por empresas y agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación (DOE núm. 248, de 29 de diciembre). Asimismo, mediante la disposición única del citado decreto, se aprobó la primera convocatoria relativa a proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental en la temática del almacenamiento energético.

El artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece la obligación de publicar en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas con la expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención cuando su importe, individualmente considerado, sea de cuantía superior a 3.000 euros. Idéntica obligación de realizar publicación respecto de las subvenciones concedidas, se impone a las Administraciones Públicas en aplicación del artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas durante el ejercicio de 2023 destinadas a la financiación de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental a las agrupaciones sin personalidad jurídica formadas entre empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y entidades agentes públicos del Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación al amparo del ya citado Decreto 146/2022, de 7 de diciembre.

Estas ayudas se han financiado.

La financiación de estas ayudas, que se imputa a las aplicaciones presupuestarias: 14002331B77000, 14002331B74406, 14002331B74500, 14002331B74900, código de Fondos





FD211A1101 y código de proyecto de gasto: 20220016 "Proyectos de I+D+I colaboración público-privada en sectores estratégicos; se realiza cargo al Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de Extremadura correspondiente al periodo de programación (2021-2027), dentro del Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora inteligente y una competitividad TIC regional" y el Objetivo Específico 1.1 "El desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la asimilación de tecnologías avanzadas". El porcentaje de cofinanciación de los fondos FEDER es de un 85 %.

Las agrupaciones beneficiarias de estas ayudas están obligadas a difundir el papel financiador de FEDER y a cumplir las medidas de identificación y publicidad de conformidad con lo establecido en el Reglamento en Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Mérida, 18 de octubre de 2023. El Secretario General de Ciencia, Tecnología e Innovación (PD, Resolución de 9 de agosto de 2023 - DOE n.º 156, de 14 de agosto) JAVIER DE FRANCISCO MORCILLO.



**ANEXO I**

AGRUPACIONES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA, ASÍ COMO EMPRESAS Y AGENTES PÚBLICOS DEL SISTEMA EXTREMEÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN QUE FORMAN DICHAS AGRUPACIONES, QUE HAN RESULTADO BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA APROBADA AL AMPARO DEL DECRETO 146/2022, DE 7 DE DICIEMBRE, DEDICADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON EL ÁREA DE ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO.

ORD.	Expediente	NIF	Razón social	Subvención	Puntos	
1	CPP-23-0001-3	G06334478	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL CENTRO TECNOLÓGICO NACIONAL AGROALIMENTARIO EXTREMADURA	195.695,00 €	58,95	
		A06010185	GRAGERA INDUSTRIAL, SA	55.111,00 €		
		B10346153	SOLARIA ENERGÍAS RENOVABLES, SL	46.176,00 €		
		G06630644	PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA (FUNDECYT- PCTEX)	147.026,00 €		
	CPP-23-0001-3		Totales empresas:		296.982,00 €	
			Totales agrupación:		444.008,00 €	
2	CPP-23-0002-3	B10484228	INCALEXA ENGINEERING, SL	134.831,00 €	71,55	
		B10325348	CREA ENGINEERING CONSULTING, SL	81.411,00 €		
		Q0618001B	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (UEX)	136.332,00 €		
	CPP-23-0002-3		Totales empresas:		216.242,00 €	
			Totales agrupación:		352.574,00 €	





ORD.	Expediente	NIF	Razón social	Subvención	Puntos	
3	CPP-23-0003-3 ***	B84591437	ETULOS SOLUTE, SL	132.097,00 €	62,85	
		B10479327	INGENOSTRUM LUSITANIA, SL	93.936,00 €		
		G06630644	PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA (FUNDECYT-PCTEX)	49.766,00 €		
	CPP-23-0003-3***		Totales empresas:		226.033,00 €	
			Totales agrupación:		275.799,00 €	
5	CPP-23-0005-3	B88131537	PHI4TECHNOLOGY, SL	239.879,00 €	86,60	
		G06630644	PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA (FUNDECYT-PCTEX)	200.151,00 €		
	CPP-23-0005-3		Totales empresas:		239.879,00 €	
			Totales agrupación:		440.030,00 €	
	6	CPP-23-0006-3	B06525547	DUCTOLUX, SL	212.014,00 €	82,85
G06630644			PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO DE EXTREMADURA (FUNDECYT-PCTEX)	181.147,00 €		
CPP-23-0006-3		Totales empresas:		212.014,00 €		
		Totales agrupación:		393.161,00 €		
Totales convocatoria:				1.905.572,00 €		

NOTA: En la cabecera de cada agrupación beneficiaria se relaciona a la empresa líder de la agrupación que es la receptora inmediata del importe de la subvención correspondiente a las empresas que la forman y tiene la obligación de distribuir a las otras empresas la parte que les corresponde. Las entidades públicas de la agrupación reciben directamente su parte de subvención.

*** Agrupación beneficiaria que ha renunciado a subvención concedida.

